

Neiva, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00132
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KAREN DAYANA DEVIA TRUJILLO
DEMANDADO:	NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO

Teniendo en cuenta que en auto de fecha 13 de julio de 2020, se ordenó la práctica de prueba genética entre la señora LEIDY JOHANA DEVIA TRUJILLO y el señor NORALDO DE JESUS TORRES OROZCO, a través del laboratorio de genética y servicios médicos YUNIS TURBAY, éste despacho dispone oficiar a dicha entidad para que indique los costos a sufragar para la práctica de la prueba genética de ADN, entre las personas antes aludidas. Por secretaria comuníquese lo aquí decidido por el medio más expedito.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días _____

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*